



Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 096/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DIR/AAD/0044/24**, para la **Licitación Pública Local LPL 096/2024** referente a la adquisición de "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**", requeridas por la **Dirección de Archivo Municipal**, mediante requisición número **20240313-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **04 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **07 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 096/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió dos (2) propuestas de licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **CLAUDIA SOFIA NEWTON REYNOSO.**
- **APSCONTROL, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **CLAUDIA SOFIA NEWTON REYNOSO** en este proceso de licitación, NO presenta los documentos solicitados en el capítulo 5, punto 5.4 REQUISITOS DE LA PROPOSICION O PROPUESTA, 5.4.1 LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, respecto a los siguientes puntos:

1. Constancia de situación fiscal.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
3. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
4. Copia de identificación oficial de los apoderados y representantes.
5. Propuesta Técnica.
6. Anexo 3 – Índice de la Proposición
7. Anexo 4 – Acreditación del Licitante
9. Anexo 6 – Declaraciones del Licitante
10. Anexo 7 – Declaración de Estratificación
- 11 Anexo 8 - Aportación 5 al Millar
12. Anexo 9 - Listado de Miembros y Representantes Actuales
13. Anexo 10 - Aviso de Privacidad

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

EINA





Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 096/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de licitación, los cuales se refiere lo siguiente:

6. Condiciones generales.

6.1 Criterios de descalificación. Aquel licitante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo de descalificación.

(...)

6.1.5 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.

(...)

Ahora bien, ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII del Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria** u oficio de cancelación según sea lo solicitado por el área requirente, de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 096/2024**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

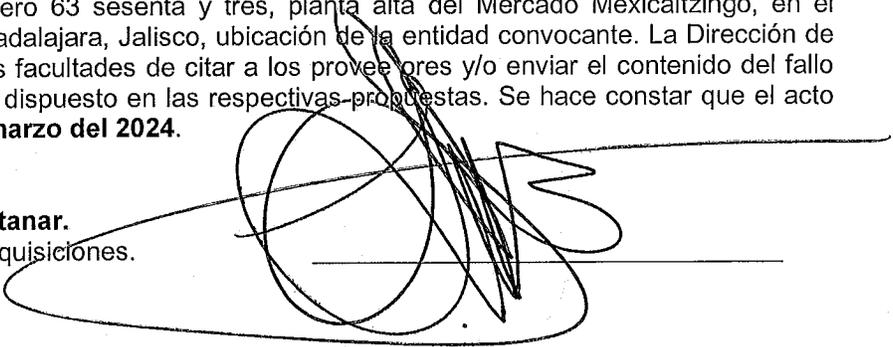
"2. Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...))"



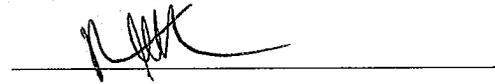
Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 096/2024
“SERVICIO DE FUMIGACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de marzo del 2024.**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.



Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.



Mario Padilla Carrillo
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

